

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
CONTRATACION

5E2Y 4028 604M 1O17 0XD1



CON18I02MT

CON/2024/115

María del Mar García Poo, Concejala Delegada de Contratación Pública de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía de 12 de julio de 2023 (BOPA n.º 141, de 24 de Julio de 2023), confiriendo delegación genérica para dirigir los servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y Resolución de Alcaldía de delegación de funciones de 16.10.2024.

VISTO el Informe de necesidad, de fecha 15.10.2024, por el que se propone la incoación de expediente para la licitación del contrato de servicios denominado **"INSTALACIÓN DE MATERIAL Y ELEMENTOS DECORATIVOS PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2024-2025 EN EL CONCEJO DE LLANES"**.

VISTA la Memoria justificativa de las necesidades del contrato, de fecha 23.10.2024, que obra en el expediente.

VISTO que, por Providencia de esta Concejalía Delegada de Contratación Pública, de fecha 23.10.2024, se incoa el correspondiente expediente de contratación.

VISTO que, con fecha 23.10.2024, se emitió informe de la Intervención municipal sobre la existencia de saldo de crédito suficiente en la bolsa de vinculación jurídica que se indica en el expediente.

VISTO que se encuentran incorporados los Preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter urgente, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado abreviado, puesto que se cumplen dos condiciones:

- a) El VEC es inferior a 60.000 € (servicios y suministros)

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
CONTRATACION



CON18I02MT

CON/2024/115

b) Todos los criterios de adjudicación son objetivos, mediante la mera aplicación de fórmulas.

VISTO que, con fecha 29.10.2024, se emitió Informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

VISTO que, con fecha 29.10.2024, por el Sr. Interventor se emitió Informe de fiscalización favorable.

CONSIDERANDO que se trata de un contrato de servicios y se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto simplificado abreviado.

CONSIDERANDO que debido a los cambios producidos en la gestión municipal como consecuencia de acontecimientos sobrevenidos, es necesaria la tramitación de urgencia del citado expediente.

EXAMINADA la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación urgente, del contrato de servicios denominado "**INSTALACIÓN DE MATERIAL Y ELEMENTOS DECORATIVOS PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2024-2025 EN EL CONCEJO DE LLANES**", convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía que a continuación se indica, 59.800,00 € (IVA incluido) el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación **339 3380 22799 22024006477** del estado de gastos del Presupuesto Municipal, de conformidad con el Informe de la Intervención Municipal.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicios denominado "INSTALACIÓN DE MATERIAL Y

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
CONTRATACION

5E2Y 4028 604M 1O17 0XD1



CON18I02MT

CON/2024/115

ELEMENTOS DECORATIVOS PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2024-2025 EN EL CONCEJO DE LLANES", por procedimiento abierto simplificado abreviado, pluralidad de criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante (www.contrataciondelestado.es) con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. A partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Perfil se abrirá un plazo de **10 días hábiles** para la presentación de proposiciones por los interesados.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, así como cuanta documentación se precise a lo largo de la tramitación del expediente. De acuerdo con el artículo 63.3.a de la LCSP, se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

SEXTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y a los efectos correspondientes.

Lo manda y firma

En Llanes

Ante mí

La firma del Secretario significa que se ejerce exclusivamente la función de fe pública comprendida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, -"Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias. Dicha transcripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas.-" f) -"Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia"- y h) -"Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan"; sin que se emita informe de conformidad ni resulte necesaria para completar el acto ya dictado.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
CONTRATACION

5E2Y 4028 604M 1O17 0XD1



📄 CON18I02MT

📁 CON/2024/115